

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

100**MADRID****Sección Octava****EDICTO**

Acordado en el rollo de apelación civil número 682 de 2008, dimanante de los autos de juicio verbal número 648 de 2007, del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4, de Navacarnero, se dictó sentencia con el número 469 de 2009, con fecha 23 de noviembre de 2009, cuyo fallo dice:

Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la procuradora doña Epifanía Ginés García-Moreno, en nombre y representación de don Rafael Carrión de la Fuente y “Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada por la magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Navacarnero, de 3 de junio de 2008, debemos revocar y revocamos la misma, parcialmente, en el sentido de condenar a don Pedro Pablo Díaz Lugmaña a que pague a los demandantes la cantidad de 2.109,34 euros, más los intereses legales de la interposición de la demanda, confirmando la absolución de la Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija, y sin que proceda hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias a ninguna de las partes.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a don Pedro Pablo Díaz Lugmaña, se expide y firma el presente en Madrid, a 6 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(02/7.409/10)